

EXENTA Nº 09/2/1/ 0146 /

SANTIAGO, 07 MAR 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución Nº 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta Nº 09/2/1/ 01002 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que aprueba el funcionamiento del Ad. El Loa de Calama.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta Nº 09/2/1/ 01002 de fecha 28 de Diciembre de 2012, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "El Loa" de Calama en la Región de Antofagasta.
- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "El Loa" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCCF |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|-------------------------|--------------------------|
| a) Latitud | : 22º 29' 54" S. | Longitud: 68º 54' 13" W. |
| b) Región | : Antofagasta | Provincia: El Loa |
| c) Comuna | : Calama | |
| d) Localización | : A 6 Kms. al SE Calama | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|------------------------|
| a) Orientación Magnética | : 098º - 278º (10-28) |
| b) Largo de Pista | : 2.889 m. |
| c) Ancho de Pista | : 30 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 3.009 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 300 m. |
| f) Elevación | : 2.320 m. (7.613 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : 2,0 % |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : PCN 40 F/A/X/T |

4) Características Técnicas:

- a) Ayudas Visuales
Luminosas : Luces de Umbrales, Luces de pista de alta intensidad, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Borde de Plataforma, PAPI, REIL, Faro de Aeródromo, Letreros Obligatorios y de Información.
No luminosas : Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.
- b) Radioayudas : VOR/DME-NDB
- c) Tipo de aproximación : Instrumental de no precisión

4) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 4C de la OACI
b) Responsable de la inspección : Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos
- 5) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 6) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 E.J. FACH. Ia. BRIGADA AEREA
1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE
1 E.J. DGAC. AERÓDROMO EL LOA
1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
HBP/acg 27-02-2012

N° Registro 087 /